

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

## ◊ SUMARIO ◊

LIGA NACIONAL DE MAESTROS RURALES.—Palencia, Segovia, Soria, Santander, Salamanca, Sevilla, Toledo y Tarragona.

DE ACTUALIDAD.—Sobre los escalafones.—De Escuelas graduadas.—Uno de los ínfimos.

DE PEDAGOGIA.—El sentido de la vista.

SECCION OFICIAL.—Real decreto de 17 de marzo creando un Instituto para la administración y reparto del material.—Real orden de 17 de marzo, dando reglas para preparar una nueva distribución de zonas de Inspección á Escuelas.—Orden de 6 de abril, resolviendo reclamaciones.—Otras disposiciones.

PROPUESTAS.—Universidad de Sevilla.

SECCION DE NOTICIAS, CORRESPONDENCIA, ETCETERA.

### LA NIÑA INSTRUIDA

Hemos hecho, y puesto á la venta, una nueva edición de este interesantísimo libro que cada día alcanza más aceptación en las Escuelas

SE HA PUESTO A LA VENTA

### TRATADO

DE

**Análisis lógico y gramatical**

**DE LA LENGUA CASTELLANA**

POR

**D. Ezequiel Solana.**

Reglas sencillas, ejercicios prácticos, cuadros de intuición, familias de palabras, ideas afines, voces homónimas.

2 PESETAS EJEMPLAR

## Liga Nacional de Maestros rurales.

*Nuestro compañero D. Hernán de la Puerta nos ruega encarecidamente la inserción del siguiente documento, que reproducimos gustosos por creerlo de sumo interés para muchísimos de nuestros lectores.*

COMPANEROS: En menos tiempo del que podía presumirse se han recibido más de las mil adhesiones que me permití fijar en las bases de 18 de marzo, para constituir definitivamente la Liga Nacional de Maestros rurales.

¡Gracias á todos por vuestra adhesión, por la confianza conque me honráis y por haber respondido á mi humilde llamamiento! Y habéis de perdonarme que continúe todavía adoptando resoluciones; éstas son precisas para llegar á la unión, luego vosotros resolveréis lo que más convenga á la clase. Al proponer lo que luego veréis correspondo, además, á las peticiones de muchos compañeros que me apremian á constituir la Liga la cual, yo espero, que ha de redimirnos moral y materialmente.

La adhesión rápida de tantos compañeros, á mi llamamiento y á las bases publicadas, suponen una aprobación de lo fundamental de esas bases. Debo, pues, atenerme á ellas y proceder según la base 8.ª á constituir la Liga nombrando al efecto una Junta directiva provisional. Pero esta Junta, debe ser representación directa, genuina de la clase y para ello según se dispone, además, en la base 3.ª es preciso acudir al sufragio directo de todos los adheridos; que cada uno vote según su criterio libre, personal, consciente á aquellos que han de representarle y de este modo no habrá nunca representaciones dudosas ó discutidas.

Ahora bien, á la hora presente y en la constitución de la Junta directiva provisional no es posible aplicar rigurosamente la base 3.ª por dos razones: 1.ª porque se están recibiendo adhesiones todos los días y sería menester esperar mucho tiempo para clasificarlas por sueldos y fijar el número de representantes. 2.ª porque este número sería demasiado pequeño aun si han de estar representadas las

distintas aspiraciones. Considero, pues, preferible aplicar la última parte de la base 3.<sup>a</sup> y acudir á formar circunscripciones provisionales con cada dos distritos universitarios próximos y además admitir como representantes á cuantos teniendo las condiciones de la base 3.<sup>a</sup> alcancen por lo menos 50 votos de adheridos.

Confío en que de esta manera se podrá obtener una representación suficientemente numerosa y variada para que sean oídos todos los criterios y atendidas todas las aspiraciones. Por todo esto me permito convocar á constituyente, con sujeción á las siguientes reglas:

1.<sup>a</sup> Todos los adheridos á la Liga Nacional de Maestros rurales procederán á elegir vocales para la Junta directiva provisional. Se procurará elegir un vocal por los distritos universitarios de Santiago y Oviedo; otro por los de Valladolid y Salamanca, otro por los de Zaragoza y Barcelona; otro por Madrid y Valencia y otro por los de Sevilla y Granada. Se considerará vocal en cada circunscripción al que, dentro de ella, obtenga mayoría de votos.

2.<sup>a</sup> Serán admitidos igualmente como representantes todos los Maestros comprendidos en la base 3.<sup>a</sup> que obtengan por lo menos cincuenta votos de adheridos.

3.<sup>a</sup> Se encarece á todos los adheridos la mayor diligencia en la elección, procurando designar á compañeros que se hayan distinguido por sus trabajos en pro de la clase, por su actividad, por su entusiasmo profesional y que estén dispuestos á concurrir á Madrid. Igualmente se encarece á los compañeros que sienten ese entusiasmo y aspiren á la representación que hagan propaganda y recojan votos y adhesiones.

4.<sup>a</sup> Cada miembro de la Liga, abonará una peseta según la base 6.<sup>a</sup> al objeto de atender á los gastos de la reunión propaganda, impresión de reglamentos, etc. Esta cuota es provisional y se estará sobre ello á lo que determine la Junta directiva en el Reglamento definitivo. Si se acordase cuota anual más pequeña se devolverá la diferencia ó ésta se considerará como anticipo para otro año, según se determine. La peseta de cada adherido se acompañará con el voto para representante.

5.<sup>a</sup> En principio y salvo lo que se acuerde por la Junta, se abonarán gastos de viaje en tren y estancia en Madrid á los vocales de circunscripción, es decir, á los comprendidos en la regla 1.<sup>a</sup> Los gastos se reducirán al mínimo indispensable. Los demás representantes, es decir, los comprendidos en la regla 2.<sup>a</sup> satisfarán los gastos por su cuenta ó en la forma que convengan con sus electores.

6.<sup>a</sup> La votación se hará mediante papeletas firmadas por cada uno de los adheridos-electores, según el modelo que se acompaña en la regla 9.<sup>a</sup> Cada uno suscribirá dos papeletas iguales; una se remitirá al elegido, quien la conservará para presentarla en su día y justificar su elección y otra que se re-

mitirá á EL MAGISTERIO ESPAÑOL para hacer en su día el escrutinio.

Al objeto de facilitar el trabajo, se agradecerá que en cada provincia ó región uno ó varios compañeros (que pudieran ser los mismos candidatos), recojan las adhesiones, los votos y las cuotas de peseta, remitiéndolas en calidad de depósito como queda dicho. No se contarán los votos que no vengán acompañados de las cuotas correspondientes.

7.<sup>a</sup> La votación durará hasta el día 30 de abril inclusive; pasado este día se hará el escrutinio é inmediatamente se publicará el resultado en los periódicos profesionales. Los votos que se reciban después del 30 de abril no servirán para alterar los resultados de la elección de los cinco vocales de circunscripción (regla 1.<sup>a</sup>) aunque se acumularán á los efectos de la representación numérica de cada uno y de la regla 2.<sup>a</sup>

8.<sup>a</sup> Hecho el escrutinio se comunicarán instrucciones á los representantes y se fijará la fecha y el lugar de la reunión que tendrá por objeto:

a) Constituir la Liga Nacional de Maestros rurales, discusión y aprobación del reglamento, etc., etc.

b) Determinación de las aspiraciones de esta clase en orden á fomentar la enseñanza rural y á concretar la reforma que debe reclamarse para lograr la mejora material y moral del Magisterio (sueldos, retribuciones, ascensos, juntas locales, etc., etc.)

c) Gestiones cerca de las autoridades en relación con el próximo presupuesto del Estado, ó con cualquiera otro asunto de verdadero interés.

d) Examen y discusión de la propuesta que me hacen algunos compañeros sobre creación inmediata de una caja de socorros mutuos.

e) Cualquiera otra cuestión que propongan los representantes.

Al objeto de realizar una labor seria y fundamental, como corresponde á una entidad llamada á influir positivamente en el porvenir del Magisterio, se encarece la conveniencia de que todos los adheridos piensen sobre esos problemas, los discutan entre ellos y den instrucciones á sus representantes.

9.<sup>a</sup> Para facilitar el escrutinio se recomienda á todos los adheridos que emitan sus votos en papeletas, del tamaño de tarjeta postal, escribiendo en el sentido de su menor dimensión, con letra muy clara y según este modelo:

**Liga Nacional de Maestros rurales.**

Elección de abril de 1911

D. (nombre del que vota).....  
Maestro de (pueblo y provincia).....  
con el sueldo anual de.....  
vota para vocal de la Junta directiva, por la circunscripción de (nombre del distrito universitario) á D. (nombre del elegido).....  
Maestro de (pueblo y provincia).....  
con el sueldo anual de.....

(Fecha y firma).

No se olvide que los Maestros elegidos deben estar en propiedad, en el servicio de la

enseñanza pública y que cada votante debe expedir dos papeletas según la regla 6.<sup>a</sup> de este documento.

10. Cualquiera duda ó dificultad para plantear estas elecciones se podrá consultar por correo con el que suscribe y será resuelta á la mayor brevedad posible por carta ó en la Prensa profesional.

NOTAS.—1.<sup>a</sup> Doy públicamente las gracias á todos los periódicos profesionales que se han dignado publicar, comentar y apoyar nuestras bases provisionales y propondré en su día á la Liga, una vez constituida, que acuerde la demostración de gratitud que proceda. Ahora les suplico que me hagan la merced de publicar igualmente estas reglas, las cuales me es imposible enviar particularmente á cada uno, como es mi deseo, porque me lo impide en absoluto el trabajo abrumador que tengo toda esta temporada.

2.<sup>a</sup> Por esta misma imposibilidad propia he suplicado y obtenido del Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, el señalado favor de que reciba él, en depósito, las cuotas y las papeletas de la elección á fin de constituir la Liga como queda expresado y en atención á que esta entidad nueva, no va, como he dicho desde el primer momento, contra ninguna otra entidad constituida (Nacional, Pedagógica, etc.) con las cuales desea vivir en la mejor armonía y compañerismo. Y ahora, dos palabras:

¡COMPANEROS! acudid presurosos á la elección perdonando las muchas faltas que estas reglas tengan; ved que luego, vosotros mismos, con vuestros representantes directos, podréis corregir todos los defectos; ved en las palabras pronunciadas por el Sr. Salvador en el Senado y en las últimas instrucciones oficiales publicadas que se nos sigue agraviando y postergando; ved que no es digno de hombres conscientes mendigar de otros defensas y gestiones que nosotros mismos podemos y debemos ejecutar; ved que se va á preparar pronto otro presupuesto del Estado y que en estos momentos no hay más que dos caminos: la unión íntima de las clases rurales ó el suicidio colectivo de las mismas.

Hernán DE LA PUERTA

Josa (Teruel), 9 abril 1911.

ADVERTENCIA.—La convocatoria á estas elecciones no es obstáculo para que se siga recibiendo adhesiones y todos los adheridos hasta el 30 de abril pueden tomar parte en esta votación.

### TERCERA LISTA

PALENCIA.—249, Marcelino González Gamazo, de Vertabillo; 250, Demetria Alba, de Vertabillo; 251, Mauro Paz, de Castrillo de Aniedo; 252, Petra Velasco, de Castrillo de Aniedo; 253, Teodomiro Pardo Francisco, de Castrillo de Villavega; 254, Pedro Mayor Berceruelo, de Villalumbroso; 255, Elías Arroyo Isla, de Collazos de Boedo; 256, Ho-

ballero, de Santa Olalla; 317, Manuel García racio del Barrio, de Villamuño; 257, Adelina Castillo, de Castrillo de la Olma; 258, Mateo Puebla, de Espinosa de Villagonzalo; 259, María Rosario Montero, de Espinosa de Villagonzalo; 260, Manuel Díez Garrido, de Castrejón; 261, Eustasio Marín, de Villela; 262, Eusterio Negrete Torio, de Losmas; 263, Jacoba Sanz Pastor, de Moratinos; 264, Otilia Roldán de Sanz, de Pedrosa de la Vega; 265, Consuelo Sanz Pastor, de Rivas.

SEGOVIA.—266, Luis Rodríguez y García Aguado, de Fuentemilanos; 267, Santiago Sebastián, de Grado de Ayllón; 268, Víctor Pabón Melialdea, de Otero de Herreros; 269, Valeriana Santiuste Galán, de Otero de Herreros; 270, Nicasia Maderuelo, de Lastras de Cuéllar; 271, Agustín Argüello, de Lastras de Cuéllar; 273, Manuel Pérez Cerezo, de Fuentesauco e Fuentidueña; 273, Benjamín Campano, de Cozuelos de Fuentidueña; 274, Nicolasa Teresa López, de Santa María de Nieva; 275, Paulino T. López, de Zarzuela del Monte; 276, Bernardina Jaraiz, de Zarzuela del Monte; 277, Víctor Hernando Peña, de Arevalillo; 278, Pedro Benito Berzal, de Torre Val de San Pedro; 279, Josefa Jovita Monjas Arroyo, de Torre Val de San Pedro; 280, Claudio Quintanilla, de Navafria; 281, Ricardo Rodríguez García, de Aldealengua de Pedraza (Interino); 282, Domingo Martín, de Sebúlcor.

SORIA.—283, Julio Fernández, de La Muedra; 284, Fernando J. Hernando Rubio, de Torreviente; 285, Juan Francisco de Mingo, de Utrilla; 286, Nicolasa Ramón, de Utrilla; 287, Moisés Sainz, de Matute de la Sierra; 288, Lucio Crespo y Crespo, Morcuera; 289, Rosario Náiera, de Ojuel; 290, José Alvarez Flores, de Doriga Salas; 291, Visita J. Alvarez, de Doriga Salas; 292, Luis Moreno García, de Rejas de San Esteban; 293, Esteban Crespo (no dice el pueblo) (Interino); 294, Enrique Vallejo (no dice el pueblo) (Interino); 295, Emilio Domínguez, de Zayuela (Interino); 296, Vicente Crespo, de Recuerda; 297, Nicolás Crespo, de Carrascosa de la Sierra; 298, Francisco Toro Martínez, de Santa Cruz de Yanguas; 299, Dionisio Gonzalo Sanz, de Mazaterón; 300, J. Ortego Gonzalo, de Rioseco de Calatañazor; 301, Estanislao Martínez Garcés, de Torreblaco; 302, Hermenegildo Martín, de Calatañazor; 303, Francisco Sanz, de Escobisa; 304, Eloy Martínez, de Torralba del Burgo; 305, Francisco Hernández, de Torreandaluz; 306, María Gonzalo, de Blacos; 307, Félix Hernando, de La Muela; 308, José Maestre, de Nafria la Llana; 309, Juliana Gómez, de Santiuste; 310, Eugenio Rodríguez, de Zayas de Báscones; 311, Miguel López Hernando, de Miño de San Esteban; 312, Cipriano Martínez, de Bocigas; 313, Sebastián Bosch, de Hinojosa de la Sierra.

SANTANDER.—314, Anacleto Mateo Cabeza, de Udalla; 315, Federico Arroyo, de San Martín de Quevedo; 316, Desiderio Ca-

# De actualidad.

## SOBRE LOS ESCALAFONES

Díaz, de Pujayo; 318, Melquiades Cascajares, de Bárcena; 319, Fidela del Río Calvo, de Villacantid; 320, Leoncio Zamora, de Argüero y Serna; 321, Pedro de la Fuente, de Los Carabeos; 322, Aurora Ibáñez, de Los Carabeos; 323, Manuel Terán, de Valdeprado; 324, Ramón Gutiérrez, de Matalaja; 325, María Carmen Valero, de Aldea de Ebro; 326, Felipe Cuesta, de Reocín; 327, Manuel García, de San Vitores; 328, María de la Hoz, de Hormiguera; 329, Saturio Tobalina, de Rasines; 330, Ramón Tortajas, de Ojear; 331, Juliana Villanueva, de Ojear; 332, Julián Meléndez, de Proaño; 333, Zacarías García Rojo, de Villaescusa; 334, Silvino Bravo Pascual, de Gajano; 335, Quirino Alada Linares, de Lomeña.

**SALAMANCA.**—336, Vicente Valle, de Navacarros; 337, Rafaela Delgado, de Carrascal; 338, Guillermo Sánchez Alonso, de Villaflores; 339, Luisa Hernando, de Villaflores; 340, Encarnación Soria, de Galleguillos; 341, Perfecta López, de Sanchón de la Rivera; 342, Alejandro Holgado, de Saldeana; 343, Isidora Casilda Cantón, de El Cerro; 344, Juan Refollo, de Zarza de Pumareda; 345, Ana M. Torres, de Zarza de Pumareda; 346, Melitón H. Montes, de Cabeza del Caballo; 347, Gumersinda González Antón, de Peralejos de Abajo; 348, Emilio Martín García, de Sahugo; 349, Pastora Hernández, de Sahugo; 350, Manuel Lugones Hernández, de Valsalabroso; 351, Luciano Alvarez, de Castillejo de dos Casas; 352, Dimas López y Vicente, de Vega de Tirados.

**SEVILLA.**—353, Juan del Pero Villalba, de La Campana; 354, Carlos Sánchez, de Cazalla de la Sierra; 355, Eduardo Ruiz Bejarano, de Villafranca (Auxiliar).

**TOLEDO.**—356, Felipe de Ocaña y Arrogante, de Mesegar; 357, Matilde Cabello, de Ventas de San Julián; 358, Victorio Mariscal Rodríguez, de Cerralbos; 359, Manuela Fernández y Firme, de Cerralbos; 360, Presentación Valenciano, de Yuncillos; 361, Manuel Sánchez Verdejo, de Yuncillos; 362, María Buriel, de San Román de los Montes;

**TARRAGONA.**—363, Manuel Brunet Escolé, de Figuerola; 364, Floirán Vizo Vizcaíno, de Llorens; 365, Victoriano Poll, de Serra de Almós.

Hernán DE LA PUERTA  
(Continuará).

## TRATADO ELEMENTAL

de **FISICA, QUIMICA**

é **HISTORIA NATURAL**

por **D. VICTORIANO F. ASCARZA**

Muy en breve publicaremos este libro, con importantes mejoras que los compradores apreciarán.

Una de las cosas mejores que se han hecho en los últimos años, en beneficio de la clase, son los escalafones.

Los escalafones bien formados pueden servir de base para otras muchas mejoras.

Pero por lo mismo que son de tanta transcendencia, son también difíciles de llevar á cabo; difíciles porque son materia nueva en la que todo estaba por hacer; difíciles porque no se barajan así como así treinta mil nombres de Maestros con los accidentes de categoría y antigüedad, servicios en comisión y derechos limitados con que á cada paso se tropieza.

En los últimos números hemos publicado largas columnas de nombres, con los escalafones de los Maestros de 1.100 pesetas de sueldo. Todo parecía marchar viento en popa.

A última hora se nos hacen notar algunas deficiencias. Ha habido olvidos lamentables. Se han dejado de incluir, y por lo tanto de clasificar, muchos Maestros de las provincias de Cáceres y de Madrid. Esto hará cambiar por completo el orden establecido. Mejor dicho, habrá que hacer nuevo escalafón en la categoría donde esas faltas se han notado.

Tienen ahora disculpa esos lamentables olvidos. Es imposible que obra de tal importancia salga perfecta al primer golpe. Se subsanarán las faltas, se corregirán los errores y se buscará poco á poco la posible perfección.

Lo que importa es que todos contribuyamos al éxito de la empresa; los Secretarios de las Juntas aquilatando servicios, contrastando fechas, restableciendo los hechos donde se hubieren falseado; los Maestros de primera enseñanza precisando los datos, notando errores, corrigiendo números y nombres para que después todo quede reducido á correr automáticamente la escala.

A nosotros llegan muchas cartas denunciando la falta de algunos nombres de compañeros en el lugar oportuno, ó la equivocación de un apellido, ó la inexactitud de una suma.

Importa mucho que esos errores, muy disculpables, por cierto, no se nos denuncien á nosotros, sino que se comuniquen al Ministerio. Allí no hay interés de perjudicar á nadie y se subsanará con gusto cualquier error que se denuncie y justifique.

Todos estamos interesados en que esta obra se haga bien y se haga pronto. Todos debemos contribuir al mejor resultado de la noble empresa.

Que se ha dejado de incluir á algunos, y al colocarlos en su lugar alteran toda la numeración subsiguiente. Ello es muy sensible, pero nada tiene de extraño: con ello se contaba y por eso se han dado diferentes plazos para reclamaciones.

Pero importa mucho hacer bien el primer escalafón que sirva de base, refiriéndose los

servicios al 1.º de enero de 1910; importa rectificarlo después conforme á las circunstancias del primero de enero de este año; é importa, en fin, acomodarlo á las condiciones en que cada uno se encontrara el día 1.º de abril, para poder aplicar las nuevas reformas.

Sin tener ultimado el escalafón no se podrán expedir los nuevos títulos administrativos y menos se podrán cobrar los nuevos sueldos.

## DE ESCUELAS GRADUADAS

Se anuncia para estos días la publicación de una Real orden dispensando de algunas condiciones á los actuales Directores de Escuelas graduadas para que puedan seguir en el desempeño de su cargo.

Realmente, si obtuvieron la dirección de sus Escuelas mediante ciertas condiciones legales, no es razón el que ahora se les prive del cargo, porque no reúnan las que se exigen en virtud de nuevas disposiciones.

Mucho celebraremos que nuestras buenas impresiones se confirmen.

## UNO DE LOS INFIMOS

Siempre hemos creído que entre los Maestros de las últimas categorías, entre los de 500 y 625 pesetas de sueldo, había Maestros meritisimos y sobre todo Maestros verdaderamente prácticos.

Hoy se nos remiten datos verídicos de un querido compañero, de D. José María Fernández Miranda, Maestro de Campomanes (Asturias). He aquí algunas notas extractadas de la hoja de méritos y servicios.

El Sr. Fernández Miranda, estudió con gran aprovechamiento en la Escuela Normal de Oviedo y cuando al fin obtuvo una Escuela por concurso, dedicóse con alma y vida á la enseñanza de los niños, olvidándose muchas veces de su salud y de la de su familia por atender á la de los niños que tenía encomendados.

Cómo trabajaría el Sr. Fernández Miranda en Bernueces (Gijón) que ha sido distinguido en los veinticinco años que lleva de servicios, con 11 menciones honoríficas, 7 votos de gracias, 3 diplomas de honor, 2 menciones especiales, 5 distinciones honoríficas, 3 votos de gracias de la Inspección y la Cruz de Isabel la Católica, libre de gastos, pues si bien cuestan las pólizas 150 pesetas, las pagó el Ayuntamiento de Gijón, como premio especial concedido al Maestro.

Quien tales méritos ostenta ¿será digno de que se le premie con un aumento de sueldo? ¿Será bien que se le obligue á hacer ejercicios de oposición para obtener sueldo equivalente al que disfruta?

Pues pensemos que no es este solo el Maestro de categoría ínfima que pueda ostentar tantos y tan altos méritos.

Tenemos conocimiento de muchos que no han pasado de 625 pesetas de sueldo por conveniencias particulares, que son Maestros peritisimos, honra de la clase á que pertenecen.

# De pedagogía.

(Conclusión).

## El sentido de la vista.

—Este libro—continuó D. Pablo,—¿qué forma tiene?

—Cuadrada.

—¿Es grande ó pequeño?

—Pequeño.

—¿Qué color tiene?

—Encarnado.

—Todo esto la habéis dicho perfectamente, porque habéis visto el libro. Más sin leerlo, ¿podrías haberme dicho la forma y el tamaño?

—Sí, señor; tocándolo—responde un niño.

—Muy bien. Pero ¿el color? ¿Podrías decirme qué color tiene el libro, sin verlo?

—No, señor.

—Luego la vista nos permite apreciar la forma, tamaño y color de los objetos. Si la vista falta, el tacto la suple para conocer el tamaño y forma de las cosas; pero, para distinguir los colores no tiene quien le sustituya. Así, los que son ciegos de nacimiento no tienen idea de los colores. Todos vosotros habréis visto retratar y hasta os habréis retratado alguna vez—continuó el profesor.—Recordaréis que el fotógrafo dispone la máquina, que se llama «cámara oscura», y os manda estar quietos. Cuando permanecéis tranquilos, destapa un pequeño agujero frente á donde estáis y os permite en seguida moveros, porque el retrato está ya terminado. ¿Cómo se ha hecho el retrato? De una manera bien sencilla: al destapar el fotógrafo el agujero aquél donde hay una lente, vuestra imagen pasando á través de esa lente, va á fijarse en una placa colocada detrás. Luego hay que hacer distintas operaciones para hacer que aparezca la imagen sobre la placa y para pasarla al papel.

Una cosa análoga ocurre con nuestros ojos, que son especie de cámara oscura; la imagen de los objetos, pasando á través de una lente que hay detrás de ese agujerito negro que se llama «pupila», va á fijarse en una membrana que se llama «retina». Desde aquí el «nervio óptico» lleva la impresión al cerebro. En la cámara oscura el fotógrafo descubría el agujero para que la imagen pasase á través de la lente; nosotros tenemos ese agujerito siempre abierto, aunque no siempre igualmente abierto; cuando hay mucha luz, la pupila se encoge; cuando hay poca, se dilata.

—¿Se puede retratar á obscuras?—pregunta D. Pablo.

—No, señor—replicaron los niños.

—Y nosotros ¿podemos ver algo á obscuras?

—Tampoco.

—Por tanto, la luz es indispensable para ver.

—¿Ven todas las personas?—sigue D. Pablo.

—No, señor. Los «ciegos» no ven.

—Y las personas que ven, ¿ven lo mismo todas?

Los chicos se quedaron un momento parados. D. Pablo continuó:

—¿Tomás, lees tú los letreros del mapa?

—No, señor.

—¿Y vosotros?

—Sí, señor.

—¿Por qué Tomás no puede leer los letreros y vosotros sí?

—Porque tiene peor vista.

—Más corta, diréis mejor; es «miope». Ponte mis lentes, Tomás. ¿Lees ahora los letreros?

—Sí, señor—replicó el muchacho confuso viendo el regocijo que causaba á sus compañeros verle con los lentes del profesor.

—La «miopía»—continúa éste—es una enfermedad que consiste en que la imagen de los objetos en lugar de formarse en esa membrana llamada retina se forma antes y por eso no se ve bien. Los lentes (que deben tener los bordes más gruesos que el centro hacen retroceder la imagen hasta llevarla á la misma retina.

—¿Os habéis fijado cómo lee el periódico el Sr. Rufino?—siguió el Maestro.

—Sí, señor. Lo pone muy lejos, lo mismo que mi abuelito—replica uno de los escolares.

—Lo hacen así porque tiene la vista, no corta como Tomás, si no larga: son «présbitas».

La «presbicia» enfermedad muy común en los ancianos, consiste en que la imagen de los objetos, en lugar de formarse en la retina, se forma detrás. Para corregirla se usan lentes (deben tener los bordes menos gruesos que el centro) que traigan la imagen hacia delante, hasta la misma retina.

Resumiendo—sigue D. Pablo—debemos dar muchas gracias á Dios por habernos dado ese precioso sentido de la vista que tantos goces nos proporciona; y, al mismo tiempo, es obligación nuestra cuidarla con todo esmero. Asimismo al que está privado de él hay que compadecerle y auxiliarle.

### EL OIDO

—Todos sabéis que oímos con los oídos. Mas quizá no os daréis cuenta de cómo esto sucede. Juanito, cuando en Navidad, das sobre el tambor con el palillo ¿qué ocurre?

—Que suena.

—Pues una cosa análoga sucede con el oído. Dentro de éste tenemos una membrana («tímpano») que cuando se produce un ruido ó sonido, se extremece como el tambor cuando se le da con el palillo. Esta impresión la lleva al cerebro un nervio que tiene ésta misión.

—Si al tambor le dáis demasiado fuerte, ¿qué pasa?

—Que se rompe—responden á coro los muchachos.

—Lo mismo sucede á esa membrana llamada «tímpano» cuando un ruido demasiado fuerte la hace vibrar con mucho violencia; se rompe. Ha habido personas que, al escuchar una explosión, han quedado completamente sordas por haberseles roto esa membrana. Pero no creáis que esa es la única cau-

sa de sordera; hay otras varias, pues el oído, como la vista, consta de muchas y complicadas piezas que fácilmente se descomponen. Aparte de la sordera absoluta hay personas que oyen mal. ¿Hay algún medio de remediar este defecto, como se corrigen, por medio de lentes apropiados, la miopía y la presbicia?

—No, señor—contestaron los niños.

—Manuel—sigue D. Pablo—si tu mamá, estando tú en la calle, te manda desde el balcón una cosa, y no la entiendes bien, ¿no te colocas la mano extendida delante de la oreja para que las palabras de tu madre te lleguen directamente?

—Sí, señor.

—Pues, para que puedan oír las personas muy sordas hay un aparato llamado «bocina». Consiste en una especie de embudo con boca muy ancha. La parte estrecha se aplica al oído y la otra ancha recoge los sonidos, mejor todavía que lo hace la mano extendida.

Este sentido del oído, que tantos placeres nos proporciona también, hay que agradecerse mucho á Dios y tratarle con mucho esmero para que no sufra enfermedades.

### EL OLFATO

—Que se huele con las narices es cosa demasiado conocida para que yo tenga que insistir sobre ella—dice D. Pablo.—Pero creo que ninguno sabrá cómo se realiza este hecho.

Silencio profundo en la clase confirmó lo que el Profesor decía.

—Dentro de las narices—continúa éste—hay una membrana llamada «pituitaria», donde quedan pegadas las partes invisibles que se desprenden de los cuerpos que huelen. Así, cuando Pepito olía la rosa, tenía dentro de sus narices unas pequeñas partículas de la rosa. Lo mismo que con los otros sentidos, la impresión es transmitida al cerebro por los nervios. ¿Aprecian lo mismo los olores todas las personas?

—No, señor. Cuando se está constipado no se tiene olfato.

—Además hay personas que tienen muy buen olfato y otras que lo tienen malo. Este sentido nos proporciona el placer de los buenos olores y á veces puede preservarnos de un peligro, como sucede con el olor del tufo que nos anuncia el peligro de la axfisia. Así debemos también atenderle con cuidado.

### EL GUSTO

—Todos sabéis perfectamente que el gusto reside en la lengua y el paladar, donde existen nervios que transmiten la impresión al cerebro. Tampoco este sentido está igualmente desarrollado en todas las personas. Así en una misma casa se observa que hay quien encuentra la comida sosa ó salada, mientras otros no notan tales defectos.

Este sentido también nos proporciona placeres y puede precavernos de peligros, anunciándonos cuando un alimento pudiera causarnos daños. Por eso es preciso cuidarle, no abusando de sabores demasiado fuertes.

## EL TACTO

A cualquier parte del cuerpo que se nos aplique un objeto frío ó caliente, duro ó áspero, sentiremos su temperatura y su dureza. Así, cuando le puse la llave en la mejilla á Enrique, pronto supo decir que estaba fría. Pero no todo el cuerpo aprecia igual las impresiones del tacto; en las yemas de los dedos es donde existe mayor sensibilidad. Si cerrando los ojos, examináis un objeto ¿podréis decir su forma y tamaño, como si lo viérais?

—Sí, señor.

—Por eso el tacto viene á ser la vista de los ciegos. Así como nosotros, para leer, pasamos la vista por los renglones, ellos pasan las yemas de los dedos por los renglones de unos libros que tienen las letras de bulto. Nosotros leemos con la vista, ellos con el tacto.

Este sentido necesita también que le cuidemos, impidiendo que se embote por el abuso.

La lección se había prolongado mucho. Don Pablo, comprendiéndolo, mandó á sus discípulos que suspendiesen sus tareas y fuesen á jugar al jardín; pero antes volvió á repetirles que diesen gracias á Dios por haberles concedido los cinco sentidos y les encargó encarecidamente que los cuidasen con esmero.

### EJERCICIOS PRACTICOS

«Ensayos del tacto», haciendo que los niños distinguan objetos colocados á diferentes distancias. De este modo, el Maestro conocerá el distinto grado de desarrollo de este sentido en cada uno de sus discípulos y evitará que adquieran defectos.

«Ensayos del oído», haciendo que los niños perciban distintos sonidos y á distintas distancias.

«Ensayos del tacto», haciendo que los niños aprecien al tacto la forma, tamaño, temperatura y finura ó aspereza de distintos objetos.

«Ensayos del gusto y del olfato».

Pilar OÑATE

# Sección oficial

**Material científico.**—*Real decreto 17 marzo creando un Instituto para la administración y reparto del material.*

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, de acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 2.º, capítulo 4.º del presupuesto vigente del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, se constituye en este Ministerio un organismo denominado Instituto del mate-

rial científico, el cual se relacionará directamente con el Ministro y el Subsecretario.

Art. 2.º Serán funciones del Instituto del material científico:

A) Recibir las peticiones del mismo formuladas por los Catedráticos y Profesores de los establecimientos de enseñanza, dependientes del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, hechas conforme se dice en el artículo 4.º del presente Decreto.

B) Proponer al Ministro la distribución de las cantidades consignadas para material científico en los presupuestos generales del Estado, atendiendo á las necesidades reveladas por aquellas peticiones, al material ya existente en el establecimiento respectivo y á la finalidad que con su empleo se pretenda alcanzar.

C) Promover las reparaciones, permutas ó traslados de material científico que redunden en beneficio de los empleos á que se destinen.

D) Facilitar todo género de datos sobre adquisición y uso del material científico, así como también la construcción de aparatos nuevos en todo ó en parte, siempre que para ello fuese requerido por los Catedráticos y Profesores de los Centros dependientes del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

E) Estudiar y proponer las modificaciones que juzgue convenientes para la adquisición y conservación del material científico, y asimismo las variantes que las necesidades sentidas aconsejen introducir en la consignación correspondiente de los Presupuestos generales del Estado.

Art. 3.º El Instituto del material científico se compondrá de 15 Vocales, nombrados por medio de Real decreto y de los Asesores que el Ministro designe, á propuesta unos y otros del Instituto. Al constituirse éste, el Ministro pondrá libremente los Vocales, y designando entre ellos el nombramiento de los que han de ejercer las funciones de Presidente, Vicepresidente, y Secretario.

Art. 4.º Antes de 1.º de noviembre de cada año, los Catedráticos y Profesores formularán las peticiones razonadas del material científico que juzguen necesario para la enseñanza y experimentación. Estas peticiones las entregarán á sus Jefes inmediatos, quienes las informarán y las harán llegar al Instituto del material científico antes del 1.º de enero siguiente.

Art. 5.º Con el fin de cumplimentar lo mejor posible cuanto se dispone en el apartado b) del artículo 2.º de este decreto, el Instituto tiene facultades:

a) Para pedir los inventarios que juzgue convenientes, indicando en cada caso la forma que deba dárseles.

b) Para solicitar de los peticionarios las aclaraciones necesarias al mejor conocimiento de sus demandas.

c) Para realizar las visitas de inspección de material científico que le fueran ordenadas por la Superioridad, ó pedidas por los Jefes de los Establecimientos, ó por los Catedráticos ó Profesores respectivos.

Art. 6.º La distribución de fondos, luego de acordada y aprobada por el Ministro, se publicará en el *Boletín Oficial del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes*, con el objeto de que llegue á conocimiento de los interesados, quienes, desde tal fecha, podrán efectuar las adquisiciones que resulten decretadas, con cargo á la partida correspondiente del presupuesto, ateniéndose siempre á las disposiciones generales de contabilidad.

Art. 7.º El Instituto podrá adquirir directamente el material científico, cuando para ello sea requerido por los peticionarios, ó cuando, siendo posible el realizar la compra en conjunto resultaren positivos beneficios en el orden económico.

Art. 8.º Una vez conocido el material científico que ha de adquirirse y el que ha de venir del extranjero, para los efectos de la franquicia de Aduanas que las leyes vigentes le conceden, el Instituto formará y remitirá al Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, con el fin de que éste lo haga al de Hacienda, una relación detallada del material científico que, procedente del extranjero, debe entrar en España.

Art. 9.º Las reparaciones del material científico y la construcción de aparatos ideados por los Catedráticos y Profesores, se podrán realizar en talleres nacionales ó extranjeros, oficiales ó particulares. En cada caso se atenderá á las conveniencias científicas y económicas.

Art. 10. Los Catedráticos y Profesores, autores de aparatos nuevos ó de modificaciones de los ya conocidos y de cualesquiera objetos utilizables como material científico, que deseen la cooperación del Instituto para su construcción, podrán solicitarla directamente. También podrán prescindir del conducto ordinario cuantos pretendieran el concurso del Instituto al respecto de los otros fines señalados en el apartado d) del artículo 2.º de este decreto.

Art. 11. El Instituto del material científico redactará y publicará todos los años, una Memoria acerca de su gestión y trabajos, y en ella propondrá cuantas reformas juzgue convenientes y oportunas. Se ocupará asimismo en redactar un Reglamento interior.

Art. 12. El personal auxiliar necesario para los servicios del Instituto, será designado por la Subsecretaría del Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Art. 13. Todas las dudas, consultas y reclamaciones que puedan derivarse del presente decreto, serán resueltas de Real orden.

Art. 14. Queda facultado el Ministro de

Instrucción Pública y Bellas Artes para disponer servicios y ordenar el gasto de los mismos, con excepción de las formalidades de subasta, sin que preceda Real decreto especial de autorización, cuando el importe de las adquisiciones de material científico no exceda de 25.000 pesetas; excediendo de esta cifra y no pasando de 100.000, será necesario para disponer estas adquisiciones en dicha forma, el acuerdo del Consejo de Ministros y un Real decreto de autorización especial.

*Disposición transitoria.*

Por este año, las peticiones de material científico, debidamente informadas, estarán en poder del Instituto antes del día 1.º de mayo.

Dado en Palacio á diez y siete de marzo de mil novecientos once.—ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, *Amós Salvador*.

Se nombraron Vocales del referido Instituto, que se ha de denominar del material científico, á D. Santiago Ramón y Cajal, quien ejercerá funciones de Presidente del mismo; D. Ignacio Bolívar y Urrutia, que será el Vicepresidente; D. Amalio Gimeno y Cabañas; D. José Rodríguez Carracido; D. José Casares Gil; D. José Muñoz del Castillo; D. Leonardo de Torres Quevedo; D. Juan Ramón Gómez y Pamo; D. Federico Oloriz y Aguilera; D. Juan Flores Posada; D. José Gómez Ocaña; D. Eduardo Mier y Miura; D. Blas Lázaro é Ibiza; D. Blas Cabrera y Felipe, y D. José Rodríguez Mourelo, quien ejercerá las funciones de Secretario del Instituto.

(*Gaceta* 18 marzo).



INSPECCION.—R. O. de 17 de marzo dando reglas para preparar una nueva distribución de zonas de Inspección á Escuelas.

Para la más acertada distribución de las 79 plazas de Inspectores de primera enseñanza, á que se ha elevado su número por la vigente ley de presupuestos, con el aumento de 20 Auxiliares de Zona á las 10 que ya existían, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17 del Real decreto de 22 de agosto de 1903,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los funcionarios de la indicada clase que hoy se hallan al frente de las 49 provincias procedan á obtener los datos necesarios de los Inspectores Auxiliares de Zona; si los hubiere en su demarcación, con todos los demás detalles y noticias que juzguen oportuno reclamar á las Juntas provinciales y locales, y aún á los Inspectores de las provincias limítrofes, á fin de proponer en las suyas respectivas la división más apropiada al rápido servicio de inspección, procurando que á cada



Inspector se le asignen unas 200 Escuelas próximamente, y teniendo siempre en cuenta otros puntos, y el aprovechamiento que al efecto pueda hacerse de vías férreas ó carreteras que enlacen varios pueblos ó faciliten el acceso á las pequeñas agrupaciones.

Todos los Inspectores provinciales atenderán á este servicio con preferente celo y formularán, en el más breve plazo posible, la correspondiente propuesta de división respecto á la provincia de su cargo, con un razonado estudio topográfico sobre la misma, elevando el proyecto al Inspector general de Primera enseñanza, para que éste á su vez, con los antecedentes indispensables á la vista, y con cuanto estime oportuno reclamar si no bastaren los que reciba, redacte el proyecto general de división del territorio nacional en 79 zonas, y lo remita á este Ministerio, acompañado de todos los datos referentes al mismo, para su examen y aprobación, con las modificaciones que la Superioridad estime convenientes.

De Real orden etc. Madrid, 17 de marzo de 1911.—SALVADOR.

(Gaceta, 7 abril).



OPOSICIONES.—R. O. de 18 de marzo y de 1.º de abril, resolviendo los expedientes que se citan.

En el expediente de oposiciones á Escuelas de niñas y párvulos de sueldo inferior á 2.000 pesetas, vacantes en el Rectorado de Valladolid, correspondientes á 1910, el Consejo de Instrucción Pública ha emitido el siguiente informe:

«En el expediente de oposiciones á Escuelas de niñas, de dotación superior á 825 pesetas, celebradas el año pasado en el distrito universitario de Valladolid, aparece (formulada) una protesta para la opositora D.ª Aurelia Martín de la Peña, que fué desestimada por unanimidad por el Tribunal, prelectura del artículo 28 del Reglamento de 11 de agosto de 1911.

«Resultando que dicha opositora funda su protesta en los siguientes términos: «según noticias que estimó fidedignas la Sta. Castillo, no aspiraba en su solicitud á la Escuela para que ha sido propuesta, sino que pretendía la de Vitoria, que no figuraba en el anuncio, y las que se agregasen de sueldo de 1.650 pesetas ó más, y como la de Torralba de la Orden tiene sueldo de 1.100 pesetas, creo no puede considerarse comprendida entre las que, según su expresa voluntad, solicita dicha opositora, y que, por lo tanto, no ha debido ser propuesta»:

«Resultando que son falsos los fundamentos que alega la propuesta, pues la Sta. Castillo no mencionó para nada en su instancia la Escuela de Vitoria, como afirma la opositora Martín de la Peña:

«Resultando que la solicitud de la Sta. Castillo, dice así: «María del Castillo Miguel expone que como reúne todos los requisitos que las leyes vigentes exige para practicar

»los ejercicios de oposición á Escuelas de »1.650 pesetas, ó de (aquí hay un borrón que »no permite leer) dotación, si se agregan ó »que convoca la «Gaceta» de 7 de julio del »...presente año. A. V. I. suplica se sirva admitirla en dichos ejercicios:

»Considerando que es evidente que la Sta. Castillo solicita tomar parte en los ejercicios de oposición á que convocaba la «Gaceta» de 7 de julio, y que verificó dichos ejercicios:

»Considerando que habiendo sido calificada con el número 2, era evidente su derecho á elegir la Escuela que eligió, aún en el supuesto, no probado de que por la redacción de su instancia pudiera inferirse que al solicitar tomar parte en las oposiciones, sólo aspiraba á Escuela de sueldo superior.

»El Consejo opina que procede, de acuerdo con lo resuelto por el Tribunal de oposiciones, desestimar la propuesta de la Sta. D.ª Aurelia Martín de la Peña, y aprobar el expediente de oposiciones á Escuelas de niñas, de dotación superior á 825 pesetas, celebradas el año pasado en el distrito universitario de Valladolid».

Y conformándose S. M. el Rey con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden etc. Madrid, 18 de marzo de 1911.—SALVADOR.

(Gaceta, 6 abril).

En el expediente de oposiciones á Escuelas de niños de sueldo inferior á 2.000 pesetas, vacantes en el Rectorado de Barcelona, correspondientes á la convocatoria de 1910, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«Visto el expediente de oposiciones á varias plazas de Maestros y de Auxiliares de Escuelas de niños, dotadas con sueldo inferior á 2.000 pesetas, vacantes en el Rectorado de Barcelona, y anunciadas en la «Gaceta de Madrid» de 5 de agosto último, y

»Resultando que antes de terminarse los ejercicios, el opositor D. Antonio de P. Grau dirigió instancia á la Subsecretaría del Ministerio, diciendo que en el turno especial venía actuando D. José Ramos Hernández, de quien se había podido averiguar que estaba sirviendo una Escuela pública dotada con 825 pesetas, obtenida por virtud del Real decreto llamado de gracias.

»Que, en consecuencia, el Sr. Ramos no tenía derecho al turno especial, según dispone el artículo 3.º del Real decreto de 3 de junio de 1910, que consigna textualmente que la mitad de las plazas de 825 pesetas que correspondan á oposición, se adjudicarán por este medio entre Maestros que desempeñen en propiedad Escuelas de las categorías inferiores, y que las demás se proveerán por oposición libre, perjudicando la admisión del señor Ramos á los ejercicios de los opositores:

»Resultando que, terminadas las oposiciones, el citado Sr. Ramos fué calificado con el

número 4, y eligió una plaza de Auxiliar de Escuela elemental de Gerona, y seguidamente elevó instancia al Ministerio pidiendo se le conceda continuar en la misma Escuela que ocupa con reconocimiento de todos los derechos, cual si se hubiese posesionado de la plaza de Auxiliar, en razón á que ambas son del mismo grado y categoría, se favorecería la enseñanza y se evitaría un traslado inútil al recurrente :

»Resultando que D. Víctor Anheló Campo presenta á su vez otra instancia, al objeto de que al acceder á lo solicitado por el Sr. Ramos, se le nombre para la repetida plaza de Auxiliar, por ocupar el número siguiente al del Sr. Ramos en la calificación del Tribunal :

»Resultando que el ya citado D. Antonio de P. Grau, en instancia á la Subsecretaría, que tuvo entrada en el Ministerio el 27 de diciembre, manifiesta que antes de que terminasen los ejercicios interesó del Rectorado que se agregase á la convocatoria la Escuela vacante de Monistrol de Montserrat, y que no habiéndose resuelto su petición, la reproduce :

»Resultando que el Tribunal informa favorablemente á la aptitud legal del señor Ramos, para hacer oposiciones en el turno especial :

»Resultando que el Rectorado es de igual opinión, y añade que pudiera limitarse el derecho del Sr. Ramos á legalizar su situación en la categoría de 825 pesetas, dejando la plaza que se le adjudica para otro de los opositores que no disfrute su sueldo :

»Considerando que para los efectos del turno especial de oposiciones, debe reputarse á D. José Ramos Hernández y á los que se encuentran en su caso, Maestros de sueldo de 625 pesetas, según se ha resuelto ya por este Ministerio :

»Considerando que si bien puede accederse á que el Sr. Ramos continúe en su plaza actual con los derechos de los Maestros que ingresan por oposición, no procede nombrar para la plaza de Auxiliar de una Escuela elemental de Gerona, que le fué adjudicada, al opositor que le sigue en calificación, de conformidad al dictamen de este Consejo, en el expediente á que dió origen la pretensión formulada por los Maestros D. Ricardo González Rodríguez y D. Manuel José Antonio Legaspi :

»Considerando que respecto á la agregación á las oposiciones de la Escuela de Monistrol de Monserrat, el solicitante D. Antonio de P. Grau no justifica en ninguna forma los fundamentos que expone en su instancia,

»El Consejo opina que procede aprobar las oposiciones de que se trata, y conceder á don José Ramos Hernández el que continúe en la plaza que hoy desempeña, con todos los derechos de los Maestros públicos que ingresan en su carrera por oposición ; declarar vacante la plaza de Auxiliar de una Escuela de niños de Gerona, que había elegido, y desestimar las solicitudes de D. Víctor Anheló Campo y D. Antonio de P. Grau.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g) con

el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden, etc. Madrid, 1.º de abril de 1911. SALVADOR.

(Gaceta 8 abril).

Visto el expediente de las oposiciones á Escuelas de niños de sueldo inferior á 2.000 pesetas, vacantes en el Rectorado de Sevilla, correspondientes á la convocatoria de 1910, y teniendo en cuenta que en él se han observado todas las prescripciones reglamentarias, sin que conste se haya presentado protesta ni reclamación alguna contra los acuerdos del Tribunal.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer su aprobación y que se expidan los nombramientos en la forma propuesta, declarándose vacantes las plazas que desempeñen los interesados, con arreglo al Real decreto de 31 de julio de 1904.

De Real orden, etc. Madrid, 1.º de abril de 1911. SALVADOR.

(Gaceta 8 abril).



ARREGLO ESCOLAR.—R. O. de 7 de marzo resolviendo el expediente que se cita.

En los expedientes de arreglo escolar del Ayuntamiento de Olérdola (Barcelona, y

»Resultando que el Ayuntamiento solicita que la Escuela mixta asignada en el proyecto al caserío de San Pedro Molanta se instale en el de Can Torres, por ser mucho más céntrico este punto y permitir la fácil y cómoda asistencia á las clases de mayor número de alumnos :

enseñanza informa favorablemente :

»Resultando que la Junta local de Primera

»Resultando que la Inspección dice que el Municipio de Olérdola lo forma un extenso término, que atraviesan dos carreteras, de 1.438 habitantes, entres parroquias diseminadas, Mojá, San Pedro Molanta y San Miguel de Olérdola ;

»Que la distancia entre San Pedro Molanta y Can Torres en un kilómetro con buen camino, por lo cual los niños pueden concurrir cómodamente á las Escuelas que se establezcan en cualquiera de los dos caseríos ;

»Que lo mismo á San Pedro Molanta que á Can Torres sólo se lo pueden agrupar seis ó siete entidades de población, porque las restantes se encuentran situadas á más de dos kilómetros ;

»Que la Escuela pública de niñas del Municipio estuvo siempre en Can Torres, y, sin embargo, nunca tuvo más allá de 12 ó 14 niñas matriculadas, con asistencia diaria de cuatro ó cinco ;

»Que casi toda la población diseminada del Municipio no puede utilizar la enseñanza, por razón de las grandes distancias y naturaleza del terreno, y los habitantes de San Pedro Molanta, grupo considerable y de gran prosperidad prefieren sostener á sus expensas una Maestra particular sin título y escasa aptitud, que en ocasiones llega á reunir 50 ó 60 alum-

nas, á mandar éstas á un grupo lejano compuesto de seis ó siete pobres albergues y un pésimo local de Escuela.

»Que los numerosos caseríos que fuera de las tres entidades principales constituyen el término de Olérdola, pueden y deben formar un tercer distrito con Escuela mixta en el sitio más á propósito, que sería, según el mismo Ayuntamiento, La Plana Redona ;

»Que, por lo manifestado, entiende que lejos de ser atendida la reclamación conviene á la enseñanza que además de las dos Escuelas completas de Mojá y la incompleta mixta de San Pedro Molanta, se establezca otra de esta clase en La Plana Redona para todos los habitantes del Municipio que tienen su domicilio en los alrededores de dicho caserío :

»Resultando que la Junta provincial y el Negociado y la Sección del Ministerio, han aceptado en todas sus partes el dictamen de la Inspección :

»Considerando que no sólo se halla demostrada la improcedencia de la reclamación formulada por el Ayuntamiento de Olérdola, sino también la necesidad de crear una nueva Escuela, al objeto de que una gran parte de la población de este Municipio no se vea privada de instrucción ;

»El Consejo opina que debe modificar se la distribución proyectada de los distritos escolares del Municipio de Olérdola, creando en el punto llamado La Plana Redona una Escuela de asistencia mixta para los niños de este caserío y sus alrededores.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conforme con el precedente dictamen, ha tenido á bien resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden, etc. Madrid, 7 de marzo de 1911. SALVADOR.

(Gaceta 7 abril)



ESCALAFONES.—O. de 6 de abril resolviendo reclamaciones.

Vistas las reclamaciones formuladas contra los escalafones generales provisionales de Maestras de las categorías de 1.900, 1.650 y 1.625 pesetas, y de acuerdo con lo informado por la Comisión organizadora, esta Dirección General ha resuelto :

1.º Que se corrijan los errores referentes á los apellidos y títulos de las Maestras doña Desamparados Senis Almela, doña Obdulia de la Cerda, doña Elvira Sagrera Pannón, doña María Luisa Cifuentes y doña Antonia de Castro, que figuran en las escalas de 1.900, 1.650 y 1.625 pesetas respectivamente.

2.º Que se incluya en el primero de los citados escalafones á doña Walda Lucenqui Garrrote ; en el segundo á doña María de los Dolores Sánchez Peña, y en el tercero á doña María de la Estrella Miguel, doña Vicenta Belenguer Moliner, doña Eulogia Gómez, doña Julia Galindo Cortacáus y doña Joaquina Jiménez Cortés, con arreglo al tiempo de servicios que corresponda.

3.º Que doña Matilde Penagos Benedico cause baja en el escalafón de 1.625 pesetas,

y alta en el de 1.650, por haber servido Escuela de esta última clase, y desempeñar hoy, en comisión, la de categoría inferior.

4.º Que se acceda á la mejora de puesto, justificada por doña Rosalía Fernández Campo y doña María Segunda Arribas, del escalafón de 1.900 pesetas, y por doña Teresa Pérez y Ruiz, del de 1.650, consignando, además, á las dos primeras que sirven en comisión la Escuela que hoy desempeñan.

5.º Que se haga constar en la casilla de Observaciones que doña María de los Dolores Martín, del escalafón de 1.900 pesetas, es Regente de la Escuela práctica agregada á la Normal, y que doña María Fernández Soria, doña Isabel de Ucelay é Isasi, doña Angeles Andreu, doña María Sevilla, doña Vicenta Ochoa y doña María Alcayde, del de 1.625, disfrutaban 1.650 pesetas, corrigiendo asimismo los apellidos de doña Isabel de Ucelay.

6.º Que se cuente la categoría en el escalafón de 1.650 pesetas, á partir de 1.º de julio de 1893, conforme solicitan, doña Juliana García, doña Zoila Alonso, doña Presentación Lahora, doña Isabel García, doña Julia Agustino, doña Asunción García Zapater y doña Rafaela Gutiérrez, rectificando, por consiguiente, el cómputo de servicios de las señoras Pereda, Gaitero, Ruiz y Ugena ; que á las dos primeras solicitantes se les consigne en la casilla de Observaciones que tienen reconocido, para los concursos, el sueldo de 2.000 pesetas, y que no ha lugar al resto de la petición de estas mismas señoras, por no haber reclamado contra los escalafones provinciales de Madrid.

7.º Que de acuerdo con la Real orden de 14 de marzo de 1810, formen en el escalafón correspondiente de Escuelas Superiores, las Auxiliares de las graduadas anejas á las Normales, D.ª Amparo Ortiz, D.ª María López, doña María Berenguer y D.ª Francisca Silva, incluidas equivocadamente en el escalafón de 1.650 pesetas, por no haber cumplido con la citada Real orden aclaratoria los Secretarios de las Juntas de Instrucción pública de Córdoba, Co-ruña y Valencia.

8.º Que D.ª María del Valle Fernández y Blanco figure en el lugar correspondiente del escalafón de 1.650 pesetas, desapareciendo del grupo «Sustituídas», toda vez que está al frente de su Escuela.

9.º Que se consigne á D.ª Rosario González Ablanque, del escalafón de 1.900 pesetas que disfruta, el sueldo de 2.000, sin que haya lugar á los demás extremos de su reclamación ; y

10. Desestimar la reclamación de D.ª Elpidia Rodríguez y González, por no figurar en ninguno de los escalafones de las provincias ; la de D.ª María de los Remedios Tineo, por haber perdido la categoría en virtud del artículo 58 del Reglamento y las de D.ª Carmen Jiménez y D.ª María del Carmen Sánchez, por estar mandado que las Auxiliares de Escuelas Superiores figuren en las escalas de dicho grado.

Madrid 6 de abril de 1911.—Altamira.

(Gaceta 9 abril).

## PROPUESTAS

### UNIVERSIDAD DE SEVILLA

CLASIFICACION y propuesta que, de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento de 15 de abril de 1910, se forma de los aspirantes á las Escuelas y Auxiliarias de Primera enseñanza anunciadas á concurso de Entrada, Traslado y Ascenso, del mes de enero de 1911, en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al 10 de febrero del corriente año.

#### CONCURSO DE TRASLADO

- |  |            |
|--|------------|
| 1 D. Gervasio Muñiz, para Higuera de Vargas (Badajoz)..... | 46, 11, 3. |
| 2 Abundio Díaz Burgos, para Fontanales (Canarias) .....    | 8, 3, 12.  |
| 3 Andrés Rodríguez López, para Siruela (Badajoz) .....     | 6, 1, 5.   |
| 4 Eduardo Ruiz Bejarano, para Santa Marta (Idem).....      | 5, 10, 13. |
| 5 Vicente Miret y Palma, para Castilblanco (Sevilla) ..... | 4, 7, 21.  |

#### ASPIRANTE EXCLUIDO

D. Isidoro Domínguez Moya, por no acompañar la hoja de servicios.

Quedan sin proveer, por falta de aspirantes, las Auxiliarias de Puebla de los Infantes, Fuentes de León, Grazalema, Posadas, Espejo, Villanueva del Rey, Ríotinto y Almonte, y la Escuela de Valle, en Agaete.

- |   |            |
|---|------------|
| 1 D. <sup>a</sup> Dolores León y García, para Brenes (Sevilla)..... | 12, 8, 27. |
| 2 Luisa Antonia Calvo, para Villanueva de los Castillejos..         | 11, 1, 18. |
| 3 Adela Piñero y Aguado, para Corte de Peleas.....                  | 10, 6, »   |
| 4 Salvadora Hernández Seguí, para La Rambla.....                    | 6, 5, 21.  |
| 5 Cristina de Orleans y Montero                                     | 2, 9, 8.   |

Quedan sin proveer, por falta de aspirantes, las Auxiliarias de Estepa, Higuera la Real, Jimena, Puebla de Guzmán y Guías. mena, Puebla de Guzmán y Guías.

#### CONCURSO DE ASCENSO

- |  |            |
|--|------------|
| 1 D. Jerónimo Pérez, para Zarza, junto Alange (Badajoz). | 13, 2, 16  |
| 2 Antonio Amado Bravo, para Montijo (Idem) .....         | 11, 11, 9. |
| 3 Angel Miguel García, para Bienvenida (Idem) .....      | 10, 1, »   |
| 4 José Aparicio y Sánchez, para Benamejí (Córdoba).....  | 9, 8, 11.  |
| 5 Francisco Molina, para Villalba del Alcor.....         | 8, 10, »   |
| 6 Emilio Díaz y Pinedo, para Fernán Núñez .....          | 8, 4, 15.  |
| 7 Abundio Díaz Burgos, para Villanueva del Duque.....    | 8, 3, 12.  |
| 8 Juan Francisco Durán Méndez, para Barcarrota.....      | 8, 2, 21.  |
| 9 José Cortina Costa, para                               |            |

- |    |   |            |
|----|---|------------|
|    | Cantillana (Sevilla) .....                            | 8, 1, »    |
| 10 | Ignacio Colmenarejo Mansilla, para Berlanga.....      | 7, 6, »    |
| 11 | Juan Marín Morales Toro.....                          | 7, 5, 7.   |
| 12 | Valeriano Colino Carro, para Elemental Alburquerque.. | 7, 1, »    |
| 13 | Ricardo Castro Cerrudo, para Oliva de Jerez (Badajoz) | 6, 9, 21.  |
| 14 | Francisco Escudero Núñez, para Olivenza .....         | 6, 8, 26.  |
| 15 | Cecilio Espejo Ramírez, para Gibraleón (Huelva) ..... | 6, 8, 3.   |
| 16 | José María Pedrero Caballero, para La Palma.....      | 6, 6, 23.  |
| 17 | Moisés Sáenz y Gutiérrez, para La Palma (Huelva)....  | 6, 2, 21.  |
| 18 | Santiago Matas Luque, para Conil (Cádiz) .....        | 6, 1, 18.  |
| 19 | Gerardo Barcenilla y Cano, para Bonares (Huelva)..... | 5, 10, 27. |
| 20 | Juan San José, para Villamartín (Cádiz) .....         | 5, 9, 10.  |
| 21 | Vicente Bermejo y García, para Bollullos del Condado  | 5, 8, 9.   |
| 22 | Cipriano Moner .....                                  | 5, 7, 22.  |
| 23 | Manuel Medina Tostado.....                            | 5, 4, 22.  |
| 24 | Ruperto Alonso Alvarez.....                           | 5, 2, 29.  |
| 25 | Fernando G. Hernando.....                             | 5, 2, 22.  |
| 26 | Amador López Muñoz.....                               | 4, 7, 27.  |
| 27 | Vicente Miret y Palma.....                            | 4, 7, 21.  |
| 28 | Mariano Cervero Martínez...                           | 4, 6, 13.  |
| 29 | Justiniano Saldaña y Alonso.                          | 4, 3, 9.   |
| 30 | Feliciano Sanz Espejo.....                            | 4, 2, 18.  |
| 31 | Domingo Gil Ortega.....                               | 3, 9, 21.  |
| 32 | Faustino Morato Badillo.....                          | 3, 5, 3.   |
| 33 | Eduardo Guillén Mepuz.....                            | 3, » 15.   |
| 34 | Emilio del Barrio de la Calle.                        | 2, 6, 3.   |
| 35 | Lucas González y Sainz.....                           | 2, 2, 3.   |

#### ASPIRANTES EXCLUIDOS

D. Domingo Cebrián y Pérez, por falta de documentación. Dámaso Quintana, por no estar firmado por el Secretario de la Junta provincial el certificado de la hoja de servicios.

- |   |            |
|---|------------|
| 1 D. <sup>a</sup> Antonina Romero Blanco, para Tomares (Sevilla)..... | 37, 7, 15. |
| 2 Florentina Gómez Peña, para Mérida (Badajoz).....                   | 25, 10, 5. |
| 3 Consolación Palomo, para Posadilla (Fuente Ovejuna)....             | 24, 9, 6.  |
| 4 Dorotea María del Carmen Romero, para Ríotinto.....                 | 21, 3, »   |
| 5 Antonia Pérez y Pérez.....  | 19, 4, »   |
| 6 Elisa Bejarano Salas, para Puebla de Alcocer.....                   | 17, 1, 10. |
| 7 Dolores León y García.....  | 12, 8, 27. |
| 8 Baldomera Martín Hornero, para Campanario .....                     | 11, 1, 9.  |
| 9 María del Rosario Castro y Dolz, para Benamejí.....                 | 10, 4, 27. |
| 10 Francisca Sánchez Lozano....                                       | 9, 11, 13. |
| 11 M. las Angustias Fernández..                                       | 9, 3, »    |
| 12 María Cortés y Fernández, para Mondijo (Badajoz).....              | 8, 10, »   |
| 13 Patrocinio Montenegro de la Torre, para La Redondela.              | 8, 8, 4.   |
| 14 Josefa Matilde Sancha.....   | 8, 4, 23.  |

15	Dolores Guillén Arnal, para Santa Ana la Real.....	8,	4,	13.
16	Manuela Ortega Carazo, para Bienvenida (Badajoz).....	8,	3,	14.
17	Josefa Morillo y Rodríguez, para Fregenal de la Sierra.	8,	3,	3.
18	María Teodora Guerra.....	8,	»	28.
19	Rafaela Romero y Cruces.....	7,	7,	20.
20	Juana Alcántara y Riol.....	7,	4,	21.
21	Encarnación Valhondo Pérez	7,	1,	1.
22	María de los Dolores Díaz....	6,	7,	15.
23	María de la Aurora Royo.....	6,	6,	18.
24	Manuela Polo León.....	6,	4,	12.
25	Dolores Calles y Ruiz.....	6,	3,	24.
26	María Francisca Donado.....	6,	3,	»
27	Teresa Contreras .....	6,	1,	5.
28	María Rosa Sancho.....	6,	»	19.
29	María del Rosario Sánchez....	5,	11,	18.
30	María Josefa González.....	5,	8,	16.
31	Brígida Moriana y Cano.....	5,	7,	14.
32	Josefa Sáenz López.....	5,	5,	8.
33	Sagrario Bravo del Rincón....	4,	9,	6.
34	Carmen Guri Moner.....	4,	4,	15.
35	Dolores Navas y Díaz, para Berlanga (Badajoz).....	4,	3,	»
36	María de la O. Baeza.....	3,	11,	24.
37	María del Pilar Fernández...	3,	8,	28.
38	Leocadia Fuentes Rayo.....	3,	6,	9.
39	María Muñoz Cordero.....	3,	»	6.
40	Margarita Merino Gil.....	2,	6,	»

**ASPIRANTES EXCLUIDAS**

Doña Indalecia Sánchez Martínez, Gumer-sinda Martínez Mayo, Rosa Cuadrado Calvo y Petra Prieto Panmero, por no tener cerrada la hoja de servicios en la fecha reglamentaria. Raimunda Rivera, por falta de cubierta. Ma-ría López de Miguel, por haberse recibido su instancia fuera de plazo. Mauricia Delgado Marín, por no tener derecho á desempeñar plazas de 625 pesetas, por carecer del título correspondiente.

**CONCURSO DE ENTRADA**

1	D. Antonio Morales Meneses, para Talavera la Real ...	12,	3,	1.
2	Antonio Reja Colombo.....	11,	5,	19.
3	Francisco Bueno y Cárdenas, para Benacazón (Sevilla)...	10,	8,	8.
4	Julián Morales y Barrera, para Valenzuela (Córdoba).	10,	1,	19.
5	Agustín Blanco Gómez.....	10,	»	21.
6	Carlos de Toro y Soulé.....	10,	»	4.
7	Antonio Maillo Mora, para Alajar (Huelva) .....	8,	6,	15.
8	Manuel Granado Mata, para Benaocaz (Cádiz) .....	8,	6,	3.
9	Manuel Brea y Mas.....	8,	4,	2.
10	Ubaldo Murillo Pérez.....	8,	3,	29.
11	José Morales y Linares.....	8,	2,	6.
12	Juan García González.....	7,	11,	8.
13	Luis Bernáldez Salazar, para Tiguerorte (Canarias) .....	7,	10,	3.
14	Nicolás Domínguez Cruz.....	7,	5,	27.
15	José Méndez y Pérez.....	7,	2,	6.
16	Miguel Pimentel .....	7,	2,	1.
17	Miguel Torres Castillo.....	7,	»	21.
18	Ramón González .....	6,	11,	26.

19	Blas Pérez Hernández.....	6,	7,	6.
20	José Ayala Ortega.....	6,	5,	14.
21	Francisco Cañones .....	6,	4,	23.
22	Manuel Márquez García.....	6,	4,	»
23	Enrique Mogello Gutiérrez....	6,	4,	»
24	Manuel García Rabasco.....	6,	3,	2.
25	Juan de las Heras.....	6,	»	22.
26	Pedro Ignacio Calvente.....	5,	15,	10.
27	Eugenio Pedrajas y Núñez....	5,	10,	12.
28	Francisco Béjar López.....	5,	8,	12.
29	Juan González Bodi.....	5,	4,	22.
30	Maximiano Patrón .....	5,	4,	19.
31	Juan Rodríguez Gómez.....	5,	4,	»
32	Francisco Valenzuela .....	5,	2,	5.
33	Atanasio Montero Burgos.....	4,	11,	16.
34	Esteban Roncal Marqueta....	4,	8,	7.
35	Juan Sánchez de Medina.....	4,	8,	5.
36	Pedro Alcázar Navarro.....	4,	7,	18.
37	Luis Sánchez de Alcázar.....	4,	7,	6.
38	Cipriano Rodríguez .....	4,	6,	23.
39	Juan Heras Martos.....	4,	4,	19.
40	Manuel Calvo Jordán.....	4,	1,	23.
41	Manuel M. Macías.....	4,	»	21.
42	Miguel Alvarado .....	4,	»	»
43	Demetrio Asencio .....	3,	10,	16.
44	Rafael Gordillo .....	3,	9,	22.
45	Gregorio Crespo Garay.....	3,	7,	5.
46	Angel Bueno y Serrano.....	3,	6,	»
47	Tomás Martín y Moreno.....	3,	4,	22.
48	Antonio Jauret Conde.....	3,	»	18.
49	Francisco Parra Pinilla.....	3,	»	9.
50	Rafael Fernández .....	2,	10,	13.
51	Rafael Rodríguez .....	2,	10,	12.
52	Teodoro Hermoso Monge.....	2,	10,	»
53	Rogelio Martínez Auñón.....	2,	8,	21.
54	José Posada Ramirez.....	2,	5,	28.
55	José Rodríguez Ariza.....	2,	5,	23.
56	Vicente Juárez Chimeno.....	2,	2,	4.
57	Félix Meneses Marín.....	2,	2,	»

**ASPIRANTES EXCLUIDOS**

D. Julio Suárez y González, por haberse recibido su instancia fuera de plazo. José E. Sánchez Jiménez y Miguel Rafael de Tena, por falta de documentación. Emilio Enríquez Pérez, por no acompañar su hoja de servicios en la forma legal. Manuel Góngora Aguilar, por no totalizar los servicios.

1	D. <sup>a</sup> Basilia Sánchez Carrasco, para Paterna del Campo....	17,	3,	20.
2	Antonia Caba González, para Santa María la Nava....	9,	»	13.
3	Pilar Ruiz y Parra, para Villanueva del Ariscal.....	8,	6,	»
4	Clara Jiménez Blasco, para Esparragosa de Lares.....	8,	1,	20.
5	Dolores Espinosa Valdivieso.	8,	»	27.
6	María Luisa de Orleans, para Palmones (Cádiz) .....	8,	»	19.
7	Balbina Núñez Estirado.....	7,	11,	3.
8	María Soledad del Barco.....	7,	9,	27.
9	Petra Suárez Garrayo.....	7,	9,	25.
10	María de la Piedad García...	7,	8,	24.
11	María Alvarez Higuera.....	7,	6,	19.
12	Francisca Caballero .....	7,	1,	18.
13	Elena Garrido Franconetti....	7,	10,	17.
14	María Paz Jiménez Alba.....	6,	7,	20.

15	María del Carmen Alvarez....	6,	7,	6
16	Francisca Eustaquia López....	6,	3,	10.
17	M. de los Dolores Fernández.	6,	5,	23.

NOTA.—No se hace propuesta para la escuela de Helechal porque, anunciada como mixta, según la relación remitida por la Junta provincial, no es de esta clase, sino incompleta de niños, por existir en dicho pueblo otra de niñas.

18	María Concepción Alvarado.	6,	5,	4.
19	Josefa Gutiérrez Carrera.....	6,	4,	1.
20	Luisa Morales y Durán.....	6,	2,	10.
21	Natalia García Fernández.....	6,	2,	5.
22	Dolores Márquez.....	6,	»	»
23	Francisca Martín Uclés.....	5,	11,	»
24	Manuela Luque .....	5,	10,	5.
25	Carmen Pescual y Calderón...	5,	6,	24.
26	Josefa González Pérez.....	5,	6,	1.
27	Guadalupe Eleno Montero....	5,	3,	20.
28	Carolina Córdoba y Río.....	5,	3,	6.
29	María Basilia Baonza.....	5,	3,	1.
30	M. del Rosario Urdillo.....	5,	1,	28.
31	Emilia Medina Sánchez.....	5,	1,	31.
32	María León y Mellado.....	5,	»	16.
33	Benita Rodríguez y Lucas.....	5,	»	16.
34	Rosa Velasco Miranda.....	4,	6,	19.
35	Eugenia Cordero y Tena.....	4,	6,	1.
36	Inés Flores y Sánchez.....	4,	5,	28.
37	Manuela Limones Ibáñez.....	4,	5,	2.
38	M. del Consuelo Aspiazu.....	4,	4,	17.
39	Rosario Castaño Cerpa.....	4,	4,	14.
40	Eva Jiménez Zurbano.....	4,	2,	23.
41	Josefa Navarro Estélez.....	4,	2,	18.
42	Rosario Guerrero Blanco.....	4,	2,	6.
43	Emilia Alvarez Morcillo.....	4,	2,	5.
44	Francisca González Vinagre.	4,	1,	3.
45	Fidela Soti Pedregal.....	4,	1,	2.
46	María Dolores Robles.....	4,	»	2.
47,	Casilda Quirós Trigueros....	3,	10,	6.
48	Joaquina García Gómez.....	3,	8,	11.
49	M. Dolores Márquez.....	3,	7,	27.
50	María Eusebia Rodríguez.....	3,	7,	22.
51	María Rosario Marchán.....	3,	7,	4.
52	Concepción Recio y Carrillo..	3,	6,	28.
53	Eloísa Méndez y Turnes.....	3,	6,	7.
54	Angeles Melero Rivera.....	3,	5,	28.
55	Guadalupe Medina Regidor...	3,	2,	16.
56	Virginia Medina Sierra.....	2,	8,	13.
57	Aurelia Pedrero Caballero....	2,	4,	»
58	Margarita Gómez Ramírez....	2,	4,	»
59	Mercedes Jiménez Gil.....	2,	»	»

#### ASPIRANTES EXCLUIDAS

Doña Josefa Arroyo Sánchez y Isabel Márquez Ortiz, por no tener cerrada la hoja de servicios en la fecha reglamentaria. Francisca Rivera Núñez, por no estar certificada la hoja de servicios. Remedios Ejea Ramos, por no poseer título competente. María Natividad Llanos Cortes, por no presentar certificado de Penales. Manuela Rubio y Velasco y Lucrecia Alfaro Rivero, por no hacer la hoja de servicios en el modelo reglamentario. Josefa Arroyo Sánchez, por no tener cerrada la hoja de servicios en la fecha reglamentaria.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, quienes podrán formular

ante este Rectorado las reclamaciones que estimen oportunas dentro del plazo de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezcan estas propuestas en la «Gaceta de Madrid».—Sevilla, 24 de marzo de 1911.—El Rector, Francisco Pagés.

(Gaceta 10 abril).



## Sección de noticias

Han fallecido :

Doña Raimunda Martín Varona, madre política de D. José Bueis, Maestro de Balsoñas. La esposa de D. Mignel Batle, Maestro de Barcelona.

Doña Josefa Nergés y Campo, Maestra jubilada de Sitjes.

D. Manuel María Vilumbales, Maestro de Corera (Logroño).

D. Electo García Solis, Maestro de Villarejo de Orbigo (León), esposo de doña Catalina Gutiérrez, Maestra de la misma localidad.

D. Pedro Roquero, Maestro jubilado.

D. Gabino Eguizabal, Maestro de Tomanos (Logroño).

La madre de D. José Jimeno León, Maestro de Puzol (Valencia).

Acompañamos en la pena á sus respectivas familias y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

### DEL MINISTERIO

El Director general de Primera enseñanza recibe todos los días de doce á una á los señores diputados y Senadores y al público en general los viernes de once y media á una.

—Se han dado las gracias de Real orden al Delegado regio de Primera enseñanza de Madrid, Sr. Marqués de Retortillo, por la renuncia que ha hecho en favor de la Beneficencia municipal de las 7.500 pesetas que tiene asignadas para gastos de representación. También el Ayuntamiento de Madrid ha acordado en la última sesión darle las gracias por igual motivo.

La relación de aspirantes á las plazas de Auxiliares de Secciones provinciales es como sigue : señores D. Luis Abenza, Antonio Abusto, Miguel Adrove, Eufrazio Alcázar, Elías Alvarez, Felipe Aparicio, Justo Ayuso, Gregorio Bella, Andrés Bellver, Leopoldo Bocos, Félix Bravo, Arturo Burgos, Juan Copelt, José Carretero, Leonardo Celorio, Julián V. Cervillo, Bonifacio Cerezo, Felipe Codina, Felipe Contreras, Ramón Cuesta, Francisco Chicorro, Ramón Díaz, Jorge Díaz, Emilio Escudero, Luis Pascual Esteban, José Fernández, Pablo Fernández, Francisco Fernández, Rafael Fernández, Isidoro Fravio, Emilio Fresno, Ildefonso Fuentes, Miguel Galán, Bernardino Gallardo, Juan de Dios García, Victoriano Gómez, Ceferino González, Aquil-

lino González, Patricio González, Agustín González, Gabrín González, Feliciano González, Pedro Juan Harrachs, Teodosio Hidalgo, Angel Hita, Enrique Jafre, Higinio L. Osés, Manuel M. Lizárraga. Juan de Dios López, Wenceslao Losa, Rafael Luque, Manuel Ilamas, Antonio Vaillo, Antolín Martín, Sandalio Martínez, Severiano Martínez, Fulgencio Martínez, Enrique Massanit, Miguel Malañuela, Jesús Matos, Estasio T. Mena, Luis Medina, Vicente Miret, Atanasio Montero, Antonio Montes, Ricardo Mentolín, José Murcia, Anonio Morales, Rafael Mayo, Ubaldo Murillo, Benjamín Nieto, Edelberto Horta, Juan F. Paredes, Manuel Pastor, Damián de Paz, Enrique Pellicer, Regino de la Peña, Emiliano P. Pérez, José Pérez, Luis Pérez, Antonio Rafael Pérez, Antonio Pérez, Marcelino P. Sirvent, Rafael Penttenes, Ildefonso Ramírez, Juan de Dios Ramón, Adelardo Ramón, Jacinto Riachirias, Joaquín M. Rodríguez, Valero R. Rojas, Eduardo Roquero, Eduardo la Rosa, Eloy Rua, Aurelio Ruiz, Alfredo Ruiz, Cristóbal Ruiz, Emilio Ruiz, Lorenzo Salar, Luis G. Salinos, Antonio San Agustín, Fernando Sánchez, Francisco Sánchez, Luis Santiago, Lorenzo R. Solanar, Gabino Tajo, Francisco de la Torre, Antonio Agena, Manuel Urueña, Rafael Vallejo, Eduardo de la Vega, Juan Velasco, Vicente Vandellis, José Yerro, Valentín de Burgos, Laureano Giménez, Justiniano Saldaña, Daniel Silva, Fermín Vilachich y Miguel de la Casa.

Llamamos la atención de algunos de estos opositores, á quienes falta que completar su documentación, cosa que deberán hacer el día en que comiencen los ejercicios.

Se ha dispuesto por el correspondiente tribunal llamar para el día 8 del próximo mayo á los aspirantes á plazas de auxiliares de las secciones provinciales de Instrucción pública á fin de que comiencen los ejercicios.

El cuestionario de estas oposiciones lo tendrán los interesados desde el 3 de dicho mes á su disposición en la secretaría de la Junta provincial de Madrid.

Convenientemente informados, ponemos en conocimiento de nuestros lectores que, designados los Maestros que han de formar parte del tribunal de oposiciones á las doce Escuelas creadas por el Ayuntamiento de Madrid, aquél ha de constituirse, además de con los señores Dicenta, Reynot y Valdivieso, con los Maestros públicos D. Fructuoso Adot y doña Manuela Elena López, y como suplentes D. Domingo Cuartero y doña Adela Fernández Blanco.

La convocatoria, se nos dice no se hará esperar muchos días.

Ha sido nombrado, para juzgar las oposiciones á inspectores de primera enseñanza de D. Joaquín Fernández Prida, presidente. Don zonas, el siguiente tribunal: ilustrísimo señor Adolfo Alvarez Buylla y D. Godofredo Escríbano Hernández, profesores de la Superior del Magisterio y Central de Maestros, respec-

tivamente; D. Dimas Fernández García y don Domingo Martínez Berrondo, inspectores de Oviedo y Sevilla, vocales.

Suplentes: ilustrísimo señor D. José Luis Retortillo, consejero, como presidente; don Luis de Zulueta Escolano y D. Manuel Fernández Navamuel, profesores de la Superior del Magisterio y de la Normal de Maestros; D. Gerardo Alvarez Limeses y D. Luis Alvarez Santallano, inspectores de Orense y Zamora, respectivamente.

En virtud de oposición ha sido nombrado Profesor de Caligrafía del Instituto del Cardenal Cisneros, D. Ramón ñosua y Manquillo.

## **DE PROVINCIAS**

### **DISTRITO DE BARCELONA**

Por traslado de la Maestra que la desempeñaba, queda vacante la Escuela de Estallenchs (Baleares).

Por la epidemia de sarampión han sido cerradas las Escuelas de Esponellá y Navata (Gerona).

—Se ha acordado que la Escuela de Casavells (Gerona), se provea en Maestra.

### **DISTRITO DE GRANADA**

Ha tomado posesión de la Escuela de Soportujar (Granada), D. José Rivas.

Ha renunciado su cargo el Auxiliar interino de Rus (Jaén).

—Por la epidemia del sarampión han sido clausuradas las Escuelas de Pozo-Alcon (Jaén)

—Ha tomado posesión de la Escuela de Chiclana, D. Antonio Jauret.

### **DISTRITO DE MADRID**

Se ha recibido en la Escuela Normal Central de Maestros el título de D. Emilio Lizondo.

—Por el Consejo Universitario ha sido absuelto el Maestro de Sayatón, D. A. Castilforte, del expediente gubernativo que se le seguía, y yse han comunicado á la Junta provincial los acuerdos tomados en el que se sigue á la Maestra de Jodra del Pinar.

—Se ha pedido á la Junta provincial de Guadalajara informe la instancia de D. Hilarío López, sobre la forma de dar la enseñanza en la Escuela de Alcocer.

—Ha quedado vacante la Escuela de Checa.

—Se ha pedido á la Junta provincial de Toledo relación de las vacantes de 825 pesetas que no se hallen anunciadas para ser provistas.

Han quedado vacante las Escuelas de Fuentes de Santespino, Burgomillodo y Sanquillo y Carrascal del Río (Segovia).

D. Buenaventura Ramos ha tomado posesión de la Escuela Carabias (Segovia), don Maximiano Pereda, de la de La Pradera, y doña María Frutos, para Balisa.

—Se ha solicitado que la Escuela de Fuen-

tes de Cantespino (Segovia), se provea en Maestro.

Los Maestros nombrados para la Escuela de Pelayos (Segovia) y Pajares (Guadalajara), no se han presentado á tomar posesión de su cargo en el plazo legal.

Han tomado posesión D. Félix Gonzalo, de Cincovillas; doña Dolores Muñoz, de Laranueva; doña Carmen Guerra, de Cifuentes; D. Justo Sanz, de Valdesotos; D. Bernabé Ureta, de Algora; D. Fernando Cano, de Illana; D. Alberto L. Yáñez, de Valdeavellano; D. Cecilio Elvira Rayado, de Alboreca; D. Crisanto de Mingo, de Guijosa; doña Juana Cabellos, de Sotoca; D. Cipriano Plaza, de Arroyo de Fraguas.

—El Maestro interino de Torremocha de Jadraque (Guadalajara), ha renunciado su cargo.

### DISTRITO DE OVIEDO

Por traslado de los Maestros que las desempeñaban quedan vacantes las Escuelas de Aniego-Parajas, Llanes de Simerón y Cibeá (Oviedo).

—Ha tomado posesión de la Escuela de Llanos de Somerón (Oviedo) doña Rosario Abejón, y de la de Piñera, doña Amparo Rodríguez.

Se hallan vacantes en la provincia de Oviedo las Escuelas de Magadan, Llandepereira, San Félix Busgarmali.

—Se ha acordado la provisión en Maestro de las Escuelas de Geneztaza, Rellanos, Muñalén, San Félix, Tejero y Nieres (Oviedo).

Han tomado posesión de la Escuela de Tios (Oviedo), doña Trinidad Uria; de Naves, don Carlos Montalvo; de Bezanés, doña Cándida Alvaro Díaz.

Han quedado vacantes las Escuelas de San Tirso, Narres y Lozano (Oviedo).

—Se ha solicitado que se provean en Maestro las Escuelas de Vis-Eno, La Focella, Biedes, Ventosa, Piñera, Llanos de Somerón, Fios (Oviedo).

### DISTRITO DE SANTIAGO

Por traslado de los Maestros que las desempeñaban, quedan vacantes las Escuelas de Aldurfe y Furis (Lugo).

### DISTRITO DE SEVILLA

Ha tomado posesión del cargo de Maestro propietario de la Escuela de niños de Ojuelo (Córdoba), D. Manuel Vizúete.

—Han renunciado sus cargos, el Auxiliar interino de Cádiz, D. Manuel Ruiz y el Maestro de Firgas (Canarias).

Doña Isabel Villarreal ha solicitado se le admita la renuncia del nombramiento para la Escuela de Chiclana.

La Junta provincial de Instrucción pública de Canarias, ha aprobado la elección celebrada en Arrecife, para el nombramiento de Habilitado de los Maestros de aquel partido judicial, y de la que resulta elegido, D. Antonio Guerra Bejarano, y sustituto, D. Antonio Hernández Pérez.

La misma Junta ha autorizado al Inspector provincial para que gire las visitas ordinarias de este año sin itinerario fijo.

### DISTRITO DE VALENCIA

El Alcalde de Novelda (Alicante), ha solicitado la creación de una Escuela mixta, en el sitio denominado «Estación».

Han tomado posesión del cargo de Auxiliares en propiedad de las Escuelas de niñas de Castellón de la Plana, doña María Valle Puchol, doña Angeles Piñón Carsi, doña Ramona Fabregat Sanz y doña Rosario Iroil Sandoval.

### DISTRITO DE VALLADOLID

Han tomado posesión de la Escuela de Cervatos (Santander), doña Valentina Alvarez y de Campóo de Yuso, doña María Teresa Conca.

### DISTRITO DE ZARAGOZA

Han tomado posesión: D. Luis García, de la Escuela de Alfamén (Zaragoza), D. Francisco Mono, de Ateca; D. Antonio Pérez, de Calatorao; doña Juana Valenciano, de Contamina; D. Manuel García, de Magallón; don Benito Giner, de Langa; D. Fortunato Garre, de Bortalba; D. Antonio Lacosta, de Halon.

—Han renunciado sus cargos el Maestro de Calcena, y el Auxiliar interino de Berja, don Angel Hernández.

Han quedado vacantes las Escuelas de Santed y Castejón de Alarba (Zaragoza), y las de niños de Hormilla y de niñas de Briones (Logroño).

El Maestro de Arasan (Huesca), ha sido jubilado.



## Nuestra correspondencia

Peñaflor. D. O. Creemos obtendrá ahí el ascenso; pero no podemos asegurar nada hasta ver qué se resuelve.

Cervera. F. C. Trabajaremos. Creo debe dirigir instancia al Director general.

Medinilla. M. M. y R. L. 39 pestas 60 céntimos. Estoy conforme con sus indicaciones y en ese sentido pelearé siempre.

Villasecino. E. G. Se le debe reconocer la categoría. Creo debe solicitarlo en instancia del Director general.

Lerma. A. M. Basta el título superior. Creemos que se verificarán pronto. Recíbida su adhesión.

Guadalaviar. E. P. Tomamos nota para tenerlo en cuenta.

Sanchidrian. B. Z. Puede acudir arriba pero lo mandaré á informe de la provincia y dudo que se logre nada.

Pajaroncillo. S. C. No se si por exceso de original podré publicar su artículo. Anotada su adhesión.

Imprenta de EL MAGISTERIO ESPAÑOL